

CANTABRIA

EI

EP

ESO

BACHILLERATO

Decreto 143/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Art. 9.1.a. Adecuación de los objetivos generales de la etapa y del primer ciclo de la Educación Infantil al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

Art. 9.2. Los centros docentes cuya oferta sea de, al menos, un año completo del primer ciclo de la Educación Infantil, deberán incluir en su proyecto educativo la correspondiente propuesta pedagógica.

Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Introducción. Este objetivo sólo se puede conseguir mediante un marco de colaboración y corresponsabilidad entre todos los componentes de la comunidad educativa, y deberá contemplarse en el proyecto educativo del centro.

Art. 6.3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo establecido en el presente Decreto.

Art. 7.3. El currículo que establece el presente Decreto así como la concreción del mismo que los centros realicen en sus proyectos educativos se orientarán a facilitar el desarrollo de las competencias básicas por parte del alumnado.

Art. 9.1.a. Adecuación y concreción de los objetivos generales de la Educación Primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

Disposiciones adicionales. Primera.3. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que los padres o tutores las conozcan con anterioridad.

Decreto 79/2008, de 14 de agosto por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Art. 8.1. Los centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán y completarán el currículo establecido en este Decreto, adaptándolo a las características de los niños, y a su realidad educativa, mediante la elaboración de la Propuesta pedagógica a la que se refiere el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que deberá ser incluido en el Proyecto Educativo del centro.

Art. 9.1.a. Adecuación y concreción de los elementos del currículo al contexto socioeconómico y cultural del centro, y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo.

Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Art. 8.3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo establecido en el presente Decreto, concreción que formará parte del proyecto educativo.

Art. 9.3. El currículo que establece el presente Decreto así como la concreción del mismo que cada centro realice en su proyecto educativo se orientarán a facilitar la adquisición de las competencias básicas por parte de los alumnos.

Art. 11.1.a. Adecuación y concreción de los objetivos generales de la Educación secundaria obligatoria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

Disposición adicional segunda.3. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo del centro para que padres, tutores y alumnos las conozcan con anterioridad.

Decreto 74/2008, de 31 de julio por el que se establece el Currículo del Bachillerato Secundario Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Art.14.1.a. Adecuación y concreción de los objetivos generales del Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

Orden EDU/58/2008, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el Currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

